

Neuquén,

16 JUN. 1995

VISTO:

El informe de la Jefatura de Policía de la Provincia relacionado con el análisis de la problemática de los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 080/93 se creó la Comisión Penitenciaria Provincial y el informe antes referenciado sigue los lineamientos fijados por la misma;

Que resulta imprescindible la creación inmediata de un organismo policial que agrupe los medios técnicos y humanos que realizan esa tarea;

Que hasta tanto se cree mediante Ley el servicio Penitenciario Provincial es necesario y urgente adecuar la organización policial;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CREASE la Dirección Unidades de Detención que dependerá de la Subjefatura de Policía.

ARTICULO 2º: DETERMINASE la vigencia del citado organismo hasta la creación del Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 3º: FIJASE la organización administrativa, misión y nivel de los órganos que integran la Dirección Unidades de Detención en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 4º: FACULTASE al señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén a emitir las resoluciones y actos administrativos necesarios para la supervisión, administración y organización de los niveles inferiores del organismo creado.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor
Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése copia al Boletín
Oficial y archívese.

Es copia

Fdo). Sobisch
Sapag

ANEXO I

ARTICULO 1º: La DIRECCION UNIDADES DE DETENCION tendrá como misión:

a) El alojamiento, racionamiento y custodia de todas las personas detenidas a disposición de la Justicia Provincial con prisión preventiva, en todo el ámbito de la Provincia y en los lugares que por Resolución de Jefatura de Policía se designen.

b) Asesorar al Comando Superior de la Institución y otros organismos que así lo soliciten, sobre todo tema de interés en la materia de su competencia.

ARTICULO 2º: La DIRECCION UNIDADES DE DETENCION se organizará de la siguiente manera:

a) DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE DETENIDOS NEUQUEN con competencia territorial en las ciudades de Neuquén, Senillosa, Plottier, Centenario y El Chañar.

b) DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DETENIDOS DEL INTERIOR con competencia territorial en el resto de la Provincia.

c) DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO

d) DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

e) UNIDADES DE DETENCION

f) SECCION SECRETARIA

g) OFICINA DE PLANEAMIENTO

h) OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS

i) OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ARTICULO 3º: Las Unidades mencionadas en al artículo anterior tendrán como misión y dependencia:

DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD DE DETENIDOS: son unidades encargadas de organizar, planificar, conducir, coordinar, ejecutar y controlarlas operaciones necesarias para el cumplimiento de la misión detallada en al artículo 1º, inciso

a), dentro del área geográfica asignada. Dependerán de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO: tiene a su cargo la función de organizar, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todas las tareas relacionadas con el abastecimiento, mantenimiento, racionamiento, construcción y control patrimonial y otros afines que se le asignen. Además asesorará a la Dirección en la programación del presupuesto anual necesario para el cumplimiento de la misión general. Dependerá de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES: tiene a su cargo la función de coordinar las relaciones de la Dirección con las distintas Instituciones Públicas o Privadas que realicen su actividad en relación a las personas detenidas. Dependerá de la Dirección.

SECCION SECRETARIA: con dependencia de la Dirección es la encargada de centralizar los trámites administrativos internos y externos de la Dirección.

OFICINA DE PLANEAMIENTO: es un organismo técnico a quién compete el asesoramiento y elaboración de planes a mediano y largo plazo. Dependerá de la Dirección.

OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS: Tiene a su cargo la tramitación de los expedientes disciplinarios en etapa sumarial. y que sean ordenados por la Dirección. Ejerce además el control de los expedientes disciplinarios que se instruyan en toda la Provincia. Dependerá de la Dirección.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL: Tiene la responsabilidad de asesorar jurídicamente al Director de Unidades de Detención. Dependerá de la Dirección.

UNIDADES DE DETENCION: Son aquellas unidades destinadas al alojamiento de las personas detenidas. Dependeran del Departamento de Seguridad de Detenidos que corresponda según ubicación geográfica.